

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

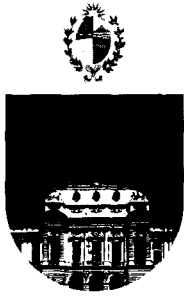
CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE AGRONOMÍA, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Montevideo, a los quince días del mes de setiembre del año dos mil ocho, comparecen, POR UNA PARTE: La **Intendencia Municipal de Montevideo** (en adelante IMM), inscrita en el Registro Único de Contribuyentes con el N° 211763350018, representada por el Intendente, Dr. Ricardo Ehrlich, con domicilio en la Avenida 18 de Julio N° 1360, POR OTRA PARTE: La **Universidad de la República – Facultad de Agronomía** (en adelante denominada UdelaR – Facultad de Agronomía) representada por el Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y el Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Agr. (Phd) Fernando García Préchac, con domicilio en Avenida Garzón N° 780, Y POR OTRA PARTE: La **Administración Nacional de Educación Pública** (en adelante denominada ANEP), representada por el Dr. Luis Yarzabal, en su calidad de Director Nacional de Educación Pública y la Dra. Gabriela Almirati, en su calidad de Secretaria General del Consejo Directivo Central, con domicilio en Brig. Juan Antonio Lavalleja N° 1409 Piso 3, quienes convienen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES: 1) Por Resolución N° 3361/00 de 18 de setiembre de 2000, se aprobó el texto del Convenio entre la IMM y la Universidad de la República para la elaboración y ejecución de común acuerdo de programas y proyectos de cooperación, los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán objetivos, modalidades, metodología de trabajo y obligaciones de cada una de las partes.

2) La cláusula cuarta del mencionado convenio establece que, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos públicos o privados para elaborar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos a que se referirán los acuerdos complementarios de este convenio.

3) El proyecto Huertas en Centros Educativos tiene como objetivo general el de contribuir a promover un cambio cultural que busque una nueva forma de dignificar a la persona en comunidad y en relación con la naturaleza. Para su logro se implementará la instalación de huertas en centros educativos



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

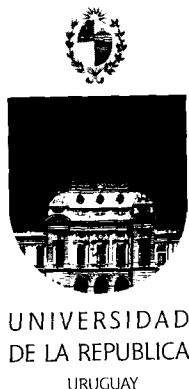
preferentemente de contexto socio cultural crítico, siendo necesaria la articulación entre la IMM-ANEP y UdelaR-Facultad de Agronomía.

4) El Convenio suscrito por las partes en octubre del 2005 para formalizar este proyecto, dio inicio a la instalación de huertas en 32 centros educativos y a la realización de actividades de capacitación para sus estudiantes. La realización de estas actividades, que tuvieron lugar entre octubre y diciembre de 2005, fueron altamente satisfactorias para las instituciones participantes. Los mismos criterios sustentados se mantuvieron, en general, en la evaluación desarrollada durante los años 2006 y 2007 con un incremento de dieciséis Escuelas.

SEGUNDO- OBJETO: El objeto del presente convenio es el de coordinar, implementar y ejecutar el Proyecto Huertas en Centros Educativos, de acuerdo a las obligaciones que cada uno asume y que se detallan en las cláusulas siguientes.

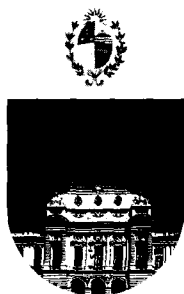
TERCERO: APORTES DE LA IMM: La IMM se compromete a:

- 1) Transferir a la UdelaR – Facultad de Agronomía la suma de \$ 1.250.000 (pesos uruguayos un millón doscientos cincuenta mil), pagaderos 50% a la firma del convenio y el 50% restante a partir de los sesenta días de dicho pago, una vez que se haya rendido cuentas sobre la utilización de la primera cuota. La cifra de referencia será destinada a cubrir los salarios y leyes sociales e IRPF de orientadores y docentes que se designen así como para la adquisición de insumos y materiales, que serán destinados al mantenimiento del proyecto en 27 Centros Educativos.
- 2) Coordinar, a través del Departamento de Cultura, las distintas acciones que corresponda realizar en el marco del proyecto con las instituciones participantes.
- 3) Entregar a la UdelaR – Facultad de Agronomía 2.m3 de compost por huerta, al inicio de las actividades y encargarse del traslado del mismo a las distintas escuelas comprendidas en el proyecto.



CUARTO: APORTES DE LA UDELAR – FACULTAD DE AGRONOMÍA: La UdelaR – Facultad de Agronomía se compromete a:

- a) Designar representantes como integrantes para la Comisión Asesora de Selección de orientadores.
- b) Recontratar a 28 orientadores para las huertas, con 20 horas semanales de labor, con un salario equivalente al Grado 1 Docente, por un costo total de \$ 749.008 (pesos uruguayos setecientos cuarenta y nueve mil ocho), de acuerdo al resultado de la selección que se realice y de contar los mismos con una evaluación favorable. El monto expresado incluye los correspondientes aportes patronales a la Seguridad Social, y dichas remuneraciones se encuentran sujetas al pago de aportes personales a la Seguridad Social y alcanzados por el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF).
- c) Realizar la convocatoria pública para la integración de nuevos orientadores de huertas ante vacantes que se generen, de acuerdo al perfil elaborado por la Comisión Asesora designada por las instituciones intervinientes.
- d) Recontratar a dos docentes de la UdelaR – Facultad de Agronomía y dos docentes del Consejo de Educación Primaria para el seguimiento del proyecto, por un costo total de \$ 182.923 (pesos uruguayos ciento ochenta y dos mil novecientos veintitrés). El monto expresado incluye los correspondientes aportes patronales a la Seguridad Social, y dichas remuneraciones se encuentran sujetas al pago de aportes personales a la Seguridad Social y alcanzados por el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF).
- e) Adquirir los insumos y herramientas necesarios para el desarrollo del PROYECTO.
- f) Asignar los fondos transferidos por parte de la IMM al destino acordado en el presente convenio.



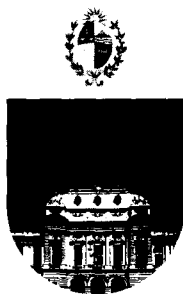
UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

- g) Supervisar los fondos transferidos por parte de la IMM al destino acordado en el presente convenio.

QUINTO: APORTES DE LA ANEP: La ANEP se compromete a:

- a) Asignar un espacio físico adecuado para la implementación de una huerta en los siguientes centros educativos:

Escuelas participantes del Programa "Huertas en Centros Educativos"			
	Escuela N°	Dirección	Teléfono
1	119	César Battle Pacheco 4380	222 34 27
2	122	Garzón 645	309 43 75
3	136	Ibirocahy 3908	203 43 26
4	141	Camino Mendoza 5746	222 57 87
5	142	Camino Mendoza 7853	222 00 32
6	154	Cam. Osvaldo Rodríguez 7673	320 04 22
7	157	Ruta 8 km 21	222 18 29
8	158	Camino de los Molinos 5765	222 01 33
9	161	Garzón 888	359 38 63
10	167	Comercio 2140	508 07 16
11	170	Emilio Romero 844	308 10 27
12	179	Camino Maldonado 5252	514 57 57
13	217	Lafayette 1455	3592446
14	230	Canopé 3659 (Belloni e Instruc.)	222 62 06
15	238	Camino Maldonado 7102	514 61 77
16	266	Complejo América	320 10 39
17	270	Melilla 6420	322 91 82
18	290	Juan Montalvo 6289	322 86 52
19	303	Camino Cibils: 4420	311 94 47
20	309	Camino Santa Catalina 2537	3112507
21	317	Iguá 4425	
22	324	1ª al Norte y Camino Cibils	312 27 59
23	350	L.Gómez y San Martín	316 17 06
24	352	Camino de las Tropas 2430	312 70 46
25	354	Instrucciones 2376	227 12 66



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

26	177/ 337	Yugoeslavia 307	309 89 48
27	50 / 185	Lezica 5722	320 04 34

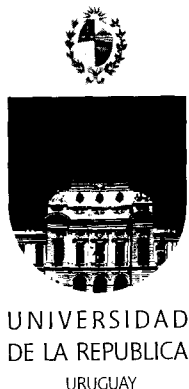
- b) Planificar con la UdelaR – Facultad de Agronomía las tareas a desarrollar por los alumnos en las huertas correspondientes a cada nivel y cada programa curricular.
- c) Designar integrantes para la Comisión Asesora de Selección de nuevos orientadores y comunicarlo a las otras partes.
- d) Promover la participación de la comunidad cercana a la escuela en el Proyecto de Huerta de cada centro educativo.

SEXTO: Las partes realizarán reuniones evaluatorias respecto a la implementación y desarrollo del proyecto, así como procederán conjuntamente a sistematizar la experiencia.

SÉPTIMO: PLAZO: El presente convenio entrará a regir a partir del 1º de marzo y extenderá su vigencia hasta el 31 de agosto de 2008.

OCTAVO: Asimismo, la UdelaR – Facultad de Agronomía por su parte asume las siguientes obligaciones:

- I. **RENDICIÓN DE CUENTAS:** La UdelaR – Facultad de Agronomía deberá rendir cuentas mensualmente dentro de los diez días siguientes a la finalización del mes, ante la IMM, de la utilización de los fondos abonados, acreditándose especialmente el pago de los aportes al Banco de Previsión Social. En caso de incumplimiento en la presentación de las referidas rendiciones, la IMM queda autorizada a suspender el pago respectivo. La IMM se reserva el derecho de efectuar auditorías que permitan verificar que el destino de los fondos sea el pactado en este convenio.
- II. **RESPONSABILIDADES:** Todo lo vinculado a la relación laboral trabada así como las obligaciones generadas con otros organismos estatales



será responsabilidad exclusiva de la UdelaR– Facultad de Agronomía (por ej. BPS, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social), no asumiendo la IMM ni la ANEP ninguna obligación más que las estipuladas en el presente convenio. Tanto la UdelaR – Facultad de Agronomía como las personas con las que ésta contrate, no tendrán reclamación alguna que efectuar a la IMM ni a la ANEP por ningún concepto.

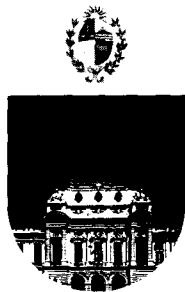
NOVENO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA IMM: La IMM realizará el seguimiento del cumplimiento del presente con los técnicos del Departamento de Cultura, quien realizará controles periódicos. De este seguimiento se realizarán informes que formarán parte de la evaluación del Convenio.

DÉCIMO: MORA AUTOMÁTICA: La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de acto judicial o extrajudicial alguno por el solo vencimiento de los términos establecidos, así como por la realización u oposición de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

UNDÉCIMO: RESCISIÓN DEL CONVENIO: El incumplimiento de todas o cualesquiera de las obligaciones a cargo de las Instituciones dará lugar al inicio, previa constatación del mismo, de los trámites tendientes a la rescisión del convenio por parte de la IMM. Se considerará que la o las Instituciones han incurrido en incumplimiento, que amerite la rescisión del convenio, cuando notificada/s por escrito de la constatación del mismo, dentro de los 15 (quince) días siguientes no lo rectificara/n, salvo que la conducta verificada, implique una acción u omisión no susceptible de rectificación.

DUODÉCIMO: DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos de este contrato, en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia.

DÉCIMO TERCERO: COMUNICACIONES: Cualquier notificación que deban realizar las partes, se tendrá por válidamente efectuada, si la misma es hecha a los domicilios constituidos en este documento por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio que diera certeza a su realización.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

En prueba de conformidad y para constancia se firman cuatro ejemplares en el lugar y fecha indicados en el acápite.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Dr. Ricardo Ehrlich
Intendente
IMM

Ing. Agr. (Phd) Fernando García Préchac
Decano
Facultad de Agronomía

Dr. Luis Yarzábal
Director Nacional de
Educación Pública
ANEP

28-10-2008

Dra. Gabriela Almirati
Secretaria General
ANEP

28-10-2008

CONTRATO APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 4370/08 DE FECHA 09/10/2008.

EXPEDIENTE 9055-003690-06

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, a los días del mes de de dos mil ocho, comparecen: **POR UNA PARTE:** la Intendencia Municipal de Montevideo, (en adelante IMM), inscrita en el Registro Único Tributario con el N° 211763350018, representada por el Sr. Mauricio Rosencof en su calidad de Director General del Departamento de Cultura con domicilio en Avenida 18 de Julio N° 1360; **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República - Facultad de Agronomía (en adelante denominada la UdelaR- Facultad de Agronomía), representada por el Dr. Rodrigo Arocena en su calidad de Rector de la Universidad de la República y por el Ingeniero Fernando García Prechac, en su calidad de Decano de la Facultad de Agronomía, con domicilio en Avda. Gral. Garzón No. 780 y **POR OTRA PARTE:** La Administración Nacional de Educación Pública (en adelante denominada ANEP), representada por el Dr. Luis Yarzabal, en su calidad de Director Nacional de Educación Pública y la Dra. Gabriela Almirati, en su calidad de Secretaria General del Consejo Directivo Central, con domicilio en Avda. Brig. Gral. Juan Antonio Lavalleja N° 1409, piso 3, quienes convienen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES: 1) Por Resolución N° 3361/00 de 18 de setiembre de 2000, se aprobó el texto del Convenio entre la IMM y la Universidad de la República, para la elaboración y ejecución de común acuerdo de programas y proyectos de cooperación, los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán objetivos, modalidades, metodología de trabajo y obligaciones de cada una de las partes.

2) La cláusula cuarta del mencionado convenio establece que, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos públicos o privados para elaborar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos a que se referirán los acuerdos complementarios de este convenio.

3) El proyecto Huertas en Centros Educativos, tiene como objetivo general el de contribuir a promover un cambio cultural que busque una nueva forma de dignificar a la persona en comunidad y en relación con la naturaleza. Para su logro se implementará la instalación de huertas en centros educativos preferentemente de contexto socio cultural crítico, siendo necesaria la articulación entre la IMM- ANEP y UdelaR - Facultad de Agronomía.



4) El convenio suscrito por las partes en octubre del 2005 para formalizar este proyecto, dio inicio a la instalación de huertas en 32 centros educativos y a la realización de actividades de capacitación para sus estudiantes. La realización de estas actividades, que tuvieron lugar entre octubre y diciembre de 2005 fueron altamente satisfactorias para las instituciones participantes. Los mismos criterios sustentados se mantuvieron, en general, en la evaluación desarrollada durante los años 2006 y 2007 con un incremento de dieciséis escuelas.

SEGUNDO- OBJETO: El objeto del presente convenio es el de coordinar, implementar y ejecutar el Proyecto Huertas en Centros Educativos, de acuerdo a las obligaciones que cada una asume y que se detallan en las cláusulas siguientes:

TERCERO: APORTES DE LA IMM: La IMM se compromete a:

1) Transferir a la UdelaR - Facultad de Agronomía la suma de \$ 1.250.000,00 (pesos uruguayos un millón doscientos cincuenta mil), pagaderos de la siguiente manera: 50% a la firma del convenio y el 50% restante a partir de los sesenta días de dicho pago, una vez que se haya rendido cuentas sobre la utilización de la primera cuota. La cifra de referencia será destinada a cubrir los salarios y leyes sociales e IRPF de orientadores y docentes que se designen así como para la adquisición de insumos y materiales, que serán destinados al mantenimiento del proyecto en 27 Centros Educativos.

2) Coordinar, a través del Departamento de Cultura, las distintas acciones que corresponda realizar en el marco del proyecto con las instituciones participantes.

3) Entregar a la UdelaR - Facultad de Agronomía, 2.m3 de compost por huerta, al inicio de las actividades y encargarse del traslado del mismo a las distintas escuelas comprendidas en el Proyecto.

CUARTO: APORTES DE LA UDELAR - FACULTAD DE AGRONOMÍA: La UdelaR - Facultad de Agronomía se compromete a:

a) Designar representantes como integrantes para la Comisión Asesora de Selección de orientadores.

b) Reconstratar a 28 orientadores para las huertas, con 20 (veinte) horas semanales de labor, con un salario equivalente al Grado 1 Docente, por un costo total de \$ 749.008 (pesos uruguayos setecientos cuarenta y nueve mil ocho), de acuerdo al resultado de la selección que se realice y de contar los mismos con una evaluación favorable. El monto expresado incluye los correspondientes aporte patronales a la Seguridad Social, y dichas remuneraciones se encuentran sujetas al pago de aportes

personales a la Seguridad Social y alcanzados por el impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

c) Realizar la convocatoria pública para la integración de nuevos orientadores de huertas ante vacantes que se generen, de acuerdo al perfil elaborado por la Comisión Asesora de Selección designada por las instituciones intervinientes.

d) Recontratar a dos docentes de la UdelaR - Facultad de Agronomía y dos docentes del Consejo de Educación Primaria para el seguimiento del proyecto, por un costo total de \$ 182.923 (pesos uruguayos ciento ochenta y dos mil novecientos veintitrés). El monto expresado incluye los correspondientes aportes patronales a la Seguridad Social, y dichas remuneraciones se encuentran sujetas al pago de aportes personales a la Seguridad Social y alcanzados por el impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

e) Adquirir los insumos y herramientas necesarios para el desarrollo del PROYECTO.

f) Asignar los fondos transferidos por parte de la IMM al destino acordado en el presente convenio.

g) Supervisar los fondos transferidos por parte de la IMM al destino acordado en el presente convenio;

QUINTO: APORTES DE LA ANEP: La ANEP se compromete a:

a) Asignar un espacio físico adecuado para la implementación de una huerta en los siguientes centros educativos:



Escuelas participantes del Programa "Huertas en Centros Educativos"

Escuela N°		Dirección	Teléfono
1	119	César Battle Pacheco 4380	222 34 27
2	122	Garzón 645	309 43 75
3	136	Ibirocahy 3908	203 43 26
4	141	Camino Mendoza 5746	222 57 87
5	142	Camino Mendoza 7853	222 00 32
6	154	Camino Osvaldo Rodríguez 7673	320 04 22
7	157	Ruta 8 Km. 21	222 18 29
8	158	Camino de los Molinos 5765	222 01 33
9	161	Garzón 888	359 38 63
10	167	Comercio 2140	508 07 16
11	170	Emilio Romero 844	308 10 27
12	179	Camino Maldonado 5252	514 57 57
13	217	Lafayette 1455	359 24 46
14	230	Canopé 3659 (Belloni e Instrucciones)	222 62 06
15	238	Camino Maldonado 7102	514 61 77
16	266	Complejo América	320 10 39
17	270	Melilla 6420	322 91 82
18	290	Juan Montalvo 6289	322 86 52
19	303	Camino Cibils 4420	311 94 47
20	309	Camino Santa Catalina 2537	311 25 07
21	317	Iguá 4425	
22	324	1ª al Norte y Camino Cibils	312 27 59
23	350	L. Gómez y San Martín	316 17 06
24	352	Camino de las Tropas 2430	312 70 46
25	354	Instrucciones 2376	227 12 66
26	177/337	Yugoeslavia 307	309 89 48
27	50/185	Lezica 5722	320 04 34

- b) Planificar con la UdelaR - Facultad de Agronomía las tareas a desarrollar por los alumnos en las huertas correspondientes a cada nivel y a cada programa curricular.
- c) Designar integrantes para la Comisión Asesora de Selección de nuevos orientadores y comunicarlo por escrito a las otras partes.
- d) Promover la participación de la comunidad cercana a la escuela en el Proyecto de Huerta de cada centro educativo.

SEXTO: Las partes realizarán reuniones evaluatorias respecto a la implementación y desarrollo del proyecto, así como procederán conjuntamente a sistematizar la experiencia.

SÉPTIMO- PLAZO: El presente convenio entrará a regir a partir del 1º de marzo de 2008 y extenderá su vigencia hasta el 31 de agosto de 2008.

OCTAVO: Asimismo la UdelaR - Facultad de Agronomía por su parte asume las siguientes obligaciones:

I) **RENDICIÓN DE CUENTAS:** La UdelaR - Facultad de Agronomía deberá rendir cuentas mensualmente dentro de los diez días siguientes a la finalización del mes, ante la IMM, de la utilización de los fondos abonados, acreditándose especialmente el pago de los aportes al Banco de Previsión Social. En caso de incumplimiento en la presentación de las referidas rendiciones, la IMM queda autorizada a suspender el pago respectivo. La IMM se reserva el derecho de efectuar auditorías que permitan verificar que el destino de los fondos sea el pactado en este convenio.

II) **RESPONSABILIDADES:** Todo lo vinculado a la relación laboral trabada así como las obligaciones generadas con otros organismos estatales será responsabilidad exclusiva de la UdelaR - Facultad de Agronomía, (por ejemplo BPS, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social), no asumiendo la IMM ni la ANEP, ninguna obligación más que las estipuladas en el presente convenio. Tanto la UdelaR - Facultad de Agronomía como las personas con las que ésta contrate, no tendrán reclamación alguna que efectuar a la IMM ni a la ANEP, por ningún concepto.

NOVENO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA IMM: La IMM realizará el seguimiento del cumplimiento del presente con los técnicos del Departamento de Cultura, quien realizará controles periódicos. De este seguimiento se realizarán informes que formarán parte de la evaluación del Convenio.

DÉCIMO: MORA AUTOMÁTICA: La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de acto judicial o extrajudicial alguno, por el solo vencimiento de los

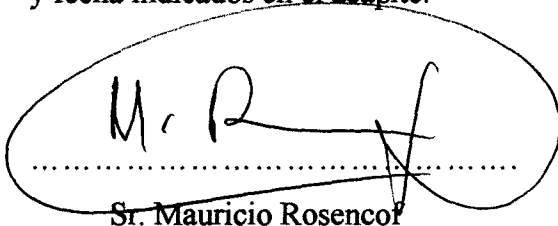


términos establecidos, así como por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

UNDÉCIMO: RESCISIÓN DEL CONVENIO: El incumplimiento de todas o cualesquiera de las obligaciones a cargo de las Instituciones, dará lugar al inicio, previa constatación del mismo, de los trámites tendientes a la rescisión del convenio por parte de la IMM. Se considerará que la o las Instituciones han incurrido en incumplimiento, que amerite la rescisión del convenio, cuando notificada/s por escrito de la constatación del mismo, dentro de los 10 (diez) días siguientes, no lo rectificara/n, salvo que la conducta verificada, implique una acción u omisión no susceptible de rectificación.

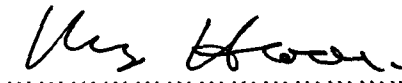
DUODÉCIMO: DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos de este convenio, en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia.

DÉCIMO TERCERO: COMUNICACIONES: Cualquier notificación que deban realizar las partes, se tendrá por válidamente efectuada, si la misma es hecha a los domicilios constituidos en este documento por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio que diera certeza a su realización. En prueba de conformidad y para constancia se firman cuatro ejemplares en el lugar y fecha indicados en el acápite.



.....

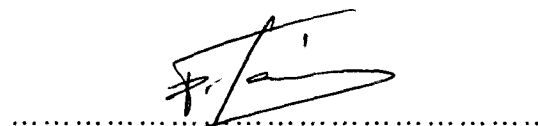
Sr. Mauricio Rosencof



.....

Rector de la UdelaR

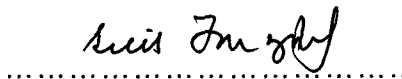
Sr. Dr. Rodrigo Arocena



.....

Decano de la Facultad de Agronomía

Ing. Agrim.(Phd) Fernando García Préchac

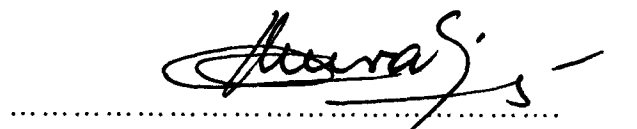


.....

ANEP

Dr. Luis Yarzabal

20/10/08



.....

Secretaría General del Consejo Directivo Central

Gabriela Almirati